File: 003 - 2009

ACTA DE CONCILIACION CON ACUERDO TOTAL ACTA DE CONCILIACION Nº 003 - 2009 CC/IQT

CENTRO DE CONCILIACION IQUITOS

Autorizado su Funcionamiento por Resolución Directoral Nº 644-2009-JUS/DNJ-DCMA

En Iquitos, a los 31 días del mes de Julio del año 2009, ante mi LINDHA KAROL SANDI ARISTA, identificado con Documento Nacional de Identidad Nº 25861739, en mi calidad de Conciliadora Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro Nº 00023146, se presentaron a la Audiencia de Conciliación la parte solicitante: DELOITTE & TOUCHE SRL, con RUC Nº 20106910872 con domicilio en Av. Las Bogonias 441 piso 6 San Isidro Lima; representado por el señor GERARDO ENRIQUE HERRERA PERDOMO según Poder inscrito en la Partida Nº 11264978 del Registro de Personas Jurídicas de Lima; identificado con Carné de Extranjería Nº 000466428, y la parte invitada: EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE S.A.(Electro Oriente S.A.), con RUC Nº 20103795631, con domicilio en Av. Augusto Freyre Nº 1168 Punchana; representado por BILLY JACKSON AREVALO SANCHIEZ según Poder Inscrito en la Partida Nº 11000601 Asiento C0047 del Registro de Personas Jurídicas de Loreto; identificado con DNI Nº 41800698 con el objeto de que le asista en la solución de su conflicto.

Iniciada la Audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

DESCRIPCION DE LOS HECHOS:

Los hechos que dieron lugar al conflicto, se encuentran detallados en la solicitud presentada por la Empresa DELOITTE & TOUCHE SRL, que se encuentra en el Expediente Nº 003-2009, de fecha 23.07.09; la misma que se adjunta a la presente Acta.

DESCRIPCION DE LA (S) CONTROVERSIA(S):

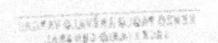
- 1.- DELOITTE & TOUCHE SRL solicita que se revoque la decisión de resolver el contrato Nº G-045-2009; puesto que las prestaciones ejecutadas por ellos se ajustan a lo dispuesto en dicho Contrato.
- 2.- Que no corresponde a DELOITTE & TOUCHE SRL implementar las recomendaciones o medidas correctivas en el informe de diagnóstico, considerando ilegal la resolución que declara el incumplimiento de las prestaciones.
- 3.- Solicitan que Electro Oriente pague el importe proporcional de los Honorarios por los servicios prestados conforme al Contrato Nº G-045-2009, más los intereses a DELOITTE & TOUCHE SRL por la demora producida en el pago de la contraprestación pactada en el Contrato Nº G-045-2009 como también Electro Oriente asuma con el pago integro de este proceso de Conciliación Extrajudicial.

ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL

Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por las partes, se conviene en celebrar un Acuerdo en los siguientes términos:-

4330

Millos, comunicado de maramentamento del 200







Ambas partes acuerdan:

1.-Restablecer la Vigencia del Contrato G-045-2009, dejando sin efecto la Carta Notarial de Resolución de Contrato G-982-2009, del 06.07.09.

2.- Electro Oriente S.A. acuerda otorgar a la Consultora DELOITTE & TOUCHE SRL, un plazo de 20 días calendarios, para la presentación del informe final, cuyo piazo empezará a regir a partir del día 3 de Agosto del 2009 y culmina el 22 de agosto del 2009.

3.- Ambas partes se comprometen a cumplir con el cronograma de actividades señaladas en el anexo, copia de la misma que se adjunta al presente.

4.- La Consultora DELOITTE & TOUCHE SRL, acepta la aplicación del máximo de la penalidad, establecida en el Contrato G-045-2009, equivalente al 10% del valor del Contrato.

5.- La presentación de la Factura, por parte de DELOITTE & TOUCHE SRL, correspondiente al total de los servicios prestados será entregada junto con el informe final, para lo cual Electro Oriente S.A. se compromete dentro de un plazo máximo de 10 días a su correspondiente cancelación.

6.- Ambas partes se comprometen a asumir el 50% del costo del Proceso de Conciliación equivalente a S/. 175.00 para ambas partes.

VERIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS

En este Acto LINDHA KAROL SANDI ARISTA abogada de este Centro de Conciliación procedió a verificar la legalidad de los Acuerdos adoptados por las partes conciliantes, quienes decidieron aprobar el Acuerdo, dejándose expresa constancia que conocen, que de conformidad con el Artículo 18 de la Ley 26872 el Acta de este acuerdo conciliatorio constituye Título de Ejecución.

Leido el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 12:00 A.M. del día 31 de Julio de <u>2009,</u> en señal de lo cual firman la presente Acta Nº 003- 2009 CC/IQT, la misma que consta de dos (02) páginas.

GERARDO ENRICIUE HERRERA PERDOMO.

(/Soliditante

Lindha Naro: Sand, Ariete Concilladora Extra Judicial Registro N° 23146

Karol Sandi Arist

BILLY JACKSON AREVALOSANCHEZ

Invitado

La presente copia es idéntica a su original que he renido a la vista.

quitos, de del 200

SOLICITUD PARA CONCILIAR CENTRO DE CONCILIACIÓN "IQUITOS".

DATOS GENERALES.

- 1. Fecha: 23 de julio del 2009.
- 2. Nombre o razón social del solicitante: Deloitte & Touche SRL
- 3. Documento de identidad o RUC del solicitante: 20106910872
- 4. Domicilio del solicitante: Av. Las Begonias 441 Piso 6 San Isidro Lima.
- 5. Nombre del apoderado o representante: Gerardo Enrique Herrera Perdomo.
- 6. Comicilio del apoderado o representante: Av. Las Begonias 441 Piso 6 San Isidro Lima.
- 7. Nombre o razón social del invitado a conciliar: Empresa Regional de Servicios Públicos de Electricidad del Oriente S.A. (en adelante Electro Oriente SA).
- 8. Domicilio del invitado: Av. Augusto Freyre 1168 Iquitos Loreto.

Solicitamos se sirvan notificar a Eletro Oriente SA representada por Wenceslao Del Aguila Solano en el domicilio antes indicado, a efecto de que a la brevedad ambas partes podamos llegar a una solución satisfactoria.

HECHOS QUE DIERON LUGAR AL CONFLICTO.

- 1) Con fecha 30 de enero de 2009, Electro Oriente SA convocó a la Adjudicación Directa Selectiva N°001-2009-EO-L para contratar el servicio de consultoría denominado "Elaboración del diagnóstico de control interno", adjudicándose la buena pro a nuestro favor.
- 2) Con fecha 25 de marzo de 2009, Electro Oriente SA y mi representada suscribimos el contrato G-045-2009, cuyo objeto contractual consistía en la "E aboración del Diagnóstico del Sistema de Control Interno de la Entidad para determinar el nivel de implementación y adecuaciones necesarias para la estructura de control interno, acorde a lo establecido por el numeral 5.1.4 del Codigo Marco de Control Interno de las Empresas del Estado"

3) De acuerdo con los términos pactados, en mayo de 2009, procedimos a entregar el Informe preliminar denominado "Diagnóstico del Sistema de Control

> Conciliadore Extra Judicial Lindha Karo Registro Nº 23146

Cualty.

Interno", a fin de que Electro Oriente nos otorgue la conformidad respectiva, conforme a lo estipulado en el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

- 4) Mediante Carta GAC-316-2009 de fecha 08 de junio de 2009, Electro Oriente puso en conocimiento de mi representada las observaciones que formuló respecto de nuestro Informe.
- 5) Con Carta ERS-0118-09 de fecha 11 de junio de 2009, mi representada se dirigió a Electro Oriente SA, expresando su disconformidad con las Observaciones planteadas al Informe, por considerar que habíamos cumplido estrictamente con lo pactado en el contrato y con lo previsto en las Bases de la Adjudicación Directa Selectiva N°001-2009-EO-L, así como en nuestra propuesta técnica-económica.
- 6) Con Carta G-920-2009 de fecha 19 de junio de 2009, Electro Oriente SA reitera las observaciones planteadas al Informe Preliminar y nos concede un plazo de tres (3) días para subsanar las supuestas deficiencias, bajo apercibimiento de resolver el contrato.
- 7) Mediante comunicación s/n de fecha 25 de junio de 2009, mi representada se dirigió a Electro Oriente SA indicándole que el Informe denominado "Diagnóstico del Sistema de Control Interno", cumplia con los requisitos previstos en la documentación que conforma el contrato, siendo que las observaciones planteadas corresponden a una prestación distinta a la pactada.
- 8) Con Carta G-982-2009 de fecha 06 de julio de 2009, Electro Oriente resolvió el contrato N° G-045-2009, por la causal a que se contrae el numeral 1 del artículo 168 del Reglamento.
- 9) Al respecto, debemos señalar que nuestra obligación contractual supone la elaboración de un Informe de diagnóstico; es decir, una evaluación de la situación de hecho existente en los procesos de control interno de Electro Oriente, incluyendo recomendaciones para la mejora de dichos procesos; sin embargo, Electro Oriente, aparentemente pretende exigirnos que, como parte de nuestra prestación, nos hagamos cargo de la implementación de tales

and

recornendaciones y que adoptemos las medidas para remediar las deficiencias advertidas en los sistemas de control.

- 10) Como se podrá apreciar de los documentos que integran el contrato N° G-045-2009, estas actividades cuya realización pretende exigirnos Electro Oriente SA y que han sido consideradas como observaciones a nuestro Informe denominado "Diagnóstico del Sistema de Control Interno", no guardan relación con el objeto contractual ni menos fueron objeto de la convocatoria de la Adjudicación Directa Selectiva N°001-2009-EO-L, ni ofertadas por mi representada en ningún momento, razón por la cual no nos resultan exigibles.
- 11) En tal sentido, considerando que la resolución del contrato N° G-045-2009 no se encuentra arreglada a la normativa de contratación pública ni acorde con el principio de buena fe contractual, solicitamos el inicio del procedimiento de conciliación extrajudicial, sin perjuicio de que en caso no lleguemos a un acuerdo satisfactorio para la partes, podamos dar inicio al proceso arbitral conforme lo establecen las normas legales aplicables.

III PRETIENSIONES

 Que se declare que las prestaciones ejecutadas por mi representada se ajustan a lo dispuesto en el contrato N° G-045-2009 y, por tanto, se revoque la decisión de resolver el contrato.

Por tanto, solicitamos que se declare que Deloitte & Touche SRL no ha incumplido ninguna de las prestaciones a su cargo en el Contrato de Prestación de Servicios G-045-2009 y además, no le corresponde la obligación de implementar las recomendaciones o medidas correctivas dispuestas en el Informe de Diagnóstico y que, en consecuencia, es ilegal la resolución declarada por dicho supuesto incumplimiento.

Que se ordene a Electro Oriente SA pague a favor de mi representada el importe ascendente a la parte proporcional de los honorarios por los servicios prestados conforme al contrato N° G-045-2009, tomando en cuenta que no se pudo emitir el informe final debido a que Electro Oriente SA no entregó la información necesaria al efecto.

Sos

- Que se ordene a Electro Oriente SA, pague a nuestro favor el importe que corresponda por concepto de intereses, por la demora producida en el pago de la contraprestación pactada en el contrato N° G-045-2009.
- Que se ordene a Electro Oriente el pago integro de los costos y costas producto de la tramitación del presente proceso arbitral.

IV FIRMA DEL SOLICITANTE O HUELLA DIGITAL SEGÚN EL CASO.

Gerardo Enrique Herrera Perdomo

CE Nro. 000466428

V DOCUMENTOS ADJUNTOS:

A efectos de acreditar nuestras pretensiones, adjuntamos lo siguientes documentos:

- 1. Contrato de Prestación de Servicios Nro. G-045-2009, celebrado entre Eleloitte & Touche SRL y Electro Oriente SA de fecha 25 de marzo del 2009 para la "Elaboración del Diagnóstico del Sistema de Control Interno de la Entidad para determinar el nivel de implementación y adecuaciones necesarias para la estructura de control interno, acorde a lo establecido por el numeral 5.1.4 del Código Marco de Control Interno de las Empresas del Estado".
- 2. Copia del Informe Preliminar entregado al Electro Oriente S.A.
- Copia de la carta notarial mediante la cual Electro Oriente SA resuelve el Contrato G-045-2009.
- Copia del poder del representante de Deloitte & Touche SRL.
- 5. Copia de DNI del representante de Deloitte & Touche SRL

ANEXO

Electro Oriente S.A. Diagnóstico de Control Interno Cronograma de Actividades

Notificación conciliación ELOR-DT Preparación de información pendiente ELOR (responsables) Preparación de información pendiente ELOR (responsables) Preparación de información pendiente ELOR (responsables) Preparación de información complementaria informe final Deloitte ELOR Modificaciones finales Presentación de Informe Final Presentación de Informe Final Presentación de Informe y cierre de proyecto Presentación de Informe y cierre de proyecto Presentación de Informe y cierre de proyecto Presentación de Informe a Fonafe nor narte de ELOR (implementación) Presentación de Informe a Fonafe nor narte de ELOR (implementación) Presentación de Informe a Fonafe nor narte de ELOR (implementación) Presentación de Informe a Fonafe nor narte de ELOR (implementación) Presentación de Informe a Fonafe nor narte de ELOR (implementación) Presentación de Informe a Fonafe nor narte de ELOR (implementación) Presentación de Informe a Fonafe nor narte de ELOR (implementación) Presentación de Informe a Fonafe nor narte de ELOR (implementación) Presentación de Informe a Fonafe nor narte de ELOR (implementación) Presentación de Informe a Fonafe nor narte de ELOR (implementación de Informe a Fonafe nor narte de ELOR (implementación de Informe a Fonafe nor narte de ELOR (implementación de Informe a Fonafe nor narte de ELOR (implementación de Informe a Fonafe nor narte de ELOR (implementación de Informe a Fonafe nor narte de ELOR (implementación de Informe a Fonafe nor narte de ELOR (implementación de Informe a Fonafe nor narte de ELOR (implementación de Informe a Fonafe nor narte de ELOR (implementación de Informe a Fonafe nor narte de ELOR (implementación de Informe a Fonafe nor narte de ELOR (implementación de Informe a Fonafe nor narte de ELOR (implementación de Informe a Fonafe nor narte de ELOR (implementación de Informe a Fonafe nor narte de ELOR (implementación de Informe a Fonafe nor narte de ELOR (implementación de Informe a Fonafe nor narte de ELOR (implementación de Informe a Fona	Actividades									185		1						
Notificación conciliación Firma de Acta de Conciliación (ELOR-DT) Prepararción de información pendiente ELOR (responsables) Validación de información recibida (Deloitte) Preparación de información complementaria informe final Deloitte Discusión de Informe Final (borrador) Deloitte / ELOR Modificaciones finales Presentación de Informe Final Entrega oficial del informe y cierre de proyecto Proecedimientos internos propics de ELOR (implementación) Presentación de Informe a Fonarte de FLOR		100 P 100 P 101			-	(2	. 2		10	1	1	12	6.5	**	17	13	(D)	20 2
Firma de Acta de Conciliación (ELOR-DT) Prepararción de información pendiente ELOR (responsables) Validación de información recibida (Deloitte) Preparación de información complementaria informe final Deloitte Discusión de Informe Final (borrador) Deloitte / ELOR Modificaciones finales Presentación de Informe Final Entrega official del informe y cierre de proyecto Entrega official del informe y cierre de proyecto Proceccimientos internos propios de ELOR (implementación) Presentación de Informe a Fonafe por narte de FLOR	Notificación conciliación		+	+	1			+	-	-	-	_	I			+	+	+
Prepararción de información pendiente ELOR (responsables) Validación de informacion recibida (Deloitte) Preparación de informacion complementaria informe final Deloitte Discussión de Informe Final (borrador) Deloitte / ELOR Modificaciones finales Presentación de Informe y cierre de proyecto Entrega oficial del informe y cierre de proyecto Proecedimientos internos propios de ELOR (implementación) Proecedimientos internos propios de ELOR (implementación)	Firma de Acta de Conciliación (ELOR-DT)		-	-			+	+	+	+	1				1	\dagger	\dagger	+
Validación de información recibida (Deloitte) Preparación de información complementaria informe final Deloitte Discusión de Informe Final (borrador) Deloitte / ELOR Modificaciones finales Presentación de Informe y cierre de proyecto Entrega oficial del informe y cierre de proyecto Proecedimientos internos propios de ELOR (implementación) Proecedimientos internos propios de ELOR (implementación)	Prepararción de información pendiente ELOR (responsables)		-	+	L			+	+	+	1	_		T		T	+	
Preparación de información complementaria informe final Deloitte Discusión de Informe Final (borrador) Deloitte / ELOR Modificaciones finales Presentación de Informe Final Entrega oficial del informe y cierre de proyecto Proecedimientos internos propics de ELOR (implementación) Presentación de Informe a Fonarte de FLOR	Validación de informacion recibida (Deloitte)	Ų,		-				4	-	+	1			T	1	+	+	+
Discusión de Informe Final (borrador) Deloitte / ELOR Modificaciones finales Presentación de Informe Final Entrega oficial del informe y cierre de proyecto Proecedimientos internos propios de ELOR (implementación) Presentación de Informe a Fonarte de FLOR	Preparación de información complementaria informe final Deloitte		-								1			T		+	+	+
plement FI OR	Discusión de Informe Final (borrador) Deloitte / ELOR		-	-			-								1	\dagger	1	+
plement FI OR	Modificaciones finales	r	+	-				1	+	T			I		1	+	\dagger	+
plement FI OR	Presentación de Informe Final		+	H	1		\dagger	+	+	-	ı			1		+	+	+
plement FI OR	Entrega oficial del informe y cierre de proyecto		+	-	L		t	+	+	+-			200	1	1	1	-	+
Presentación de Informe a Fonafe nor narte de FLOR	plement		-	-			+-	-	+	-	_						-	
	Presentación de Informe a Fonafe nor narte de FI OR	-	+	1	L		\dagger	+	+	+	1	I		1		ľ		